

"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 173/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- AFRICA JANET AZCORRA HERNANDEZ (Demandado)
- SERVANDO DANIEL VARGAS VELAZQUEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/20-2021/JL-II, PROMOVIDO POR EL MILTON ALEJANDRO PECH JUÁREZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA, EN CONTRA CONSULTORES MAGRE S.A DE C.V.; ADARBELIA GUADALUPE CASTILLO ROSADO; SUSHI CIUDAD DEL CARMEN S.A. DE C.V.; ALBERTO JABER ONGAY; VINTAGE PROMOTIONS S.A. DE C.V.; SERVANDO DANIEL VARGAS VELAZQUEZ; BIALAAN RESTAURANTES S.A. DE C.V.; YOLANDA GUADALUPE BACELIS HUH; DOMINIUS ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.; JENNER ULISES GIL LOPEZ; ESTRATEGIAS KOTLER S.A. DE C.V.; AFRICA JANET AZCORRA HERNANDEZ; HUGO ALBERTO JUAREZ LARA; ALEJANDRO ESQUIVEL PEREDA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - -**

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el escrito signado por la Lic. José Domínguez Nárez, apoderado legal de las demandas **ESTRATEGIAS KOTLER S.A. DE C.V.; VINTAGE PROMOTION S.A. DE C.V.; DOMINUS ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y BAILAAN RESTAURANTES S.A. DE C.V.**, anexando copia simple de la cédula profesional.

Se tiene por presentado el escrito del Lic. José Martín Mata Lara, mediante el cual da cumplimiento a la vista que se le diera en el acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el **JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 97/22-2023/JL-II, remitido mediante el oficio 2524/22-2023/JL-II, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés; del cual se le envió oficio recordatorio numero 1208/JL-II/24-2025, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos los escritos y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Se reconoce la personalidad de los Lic. José del Carmen Domínguez Nárez, como apoderado legal de las demandadas **ESTRATEGIAS KOTLER S.A. DE C.V.; VINTAGE PROMOTION**

S.A. DE C.V.; DOMINUS ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y BAILAAN RESTAURANTES S.A. DE C.V., de conformidad con lo previsto en las fracciones II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; y dado que dio cumplimiento al punto **CUARTO** del proveído de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco; anexando la **Cédula Profesional Número 2491833**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada teniéndose así por demostrado ser Licenciado en Derecho.

**TERCERO:** Observando de autos que, mediante proveído de data quince de agosto de dos mil veintitrés, se envió al **JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, el exhorto marcado con el número 97/22-2023/JL-II, a través del oficio 2524/22-2023/JL-II, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a los CC. **JENNER ULISES GIL LÓPEZ y YOLANDA GUADALUPE BACELIS HUH**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que el día veinte de marzo de dos mil veinticinco, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 1208/JL-II/24-2025.

Siendo que en ambos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

*"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días."*

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio al JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, para que se sirva informar el trámite dado al **exhorto 97/22-2023/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 2524/22-2023/JL-II, del cual se le remitió el oficio recordado 1208/JL-II/24-2025.

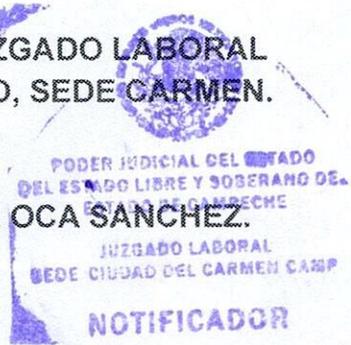
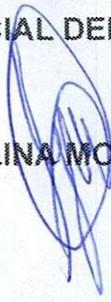
Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se les solicita que el JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, acuse de recibido el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

*Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. - - - - -"*

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SANCHEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
QUINTANA ROO  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR